

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 786/2022**

Viedma, 13 de octubre de 2022.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH19-33, caratulado: "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (RIO COLORADO) S/ NECESIDAD DE PERSONAL", las Resoluciones Nro. 632/17-Pdcia.STJ, 710/18-Pdcia.STJ, 502/2020-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia. STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Ministerio Público Fiscal de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Río Colorado.

Que por Resolución Nro. 632/17-Pdcia. STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Villa Regina, Allen y Río Colorado y por el Anexo III a la Resolución Nro. 710/18-Pdcia. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso para personal con destino a Río Colorado, el que fue prorrogado por las Resoluciones Nro. 502/2020-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 37 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 38 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 42 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante **Daiana Yanet ALBARRACIN** ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de toda oportunidad y conveniencia disponer la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior en la categoría de Escribiente, con destino a la Fiscalía Descentralizada en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la 2da. Circunscripción Judicial y asiento en la localidad de Río Colorado, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Daiana Yanet ALBARRACIN deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 43/45 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 20/10/2022 , en la categoría de Escribiente, a **Daiana Yanet ALBARRACÍN** (D.N.I: 28.788.969), con destino a la Fiscalía Descentralizada, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal y asiento en la localidad de Río Colorado.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Hacer saber a la Sra. Daiana Yanet ALBARRACIN que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.**